



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

FE DE ERRATAS

Chimbote, 21 de agosto del 2023

Fe de Erratas al **CONTRATO N° 081-2023-GM-MPS**, emitido el 08 de agosto del 2023, y en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme a lo establecido en el Artículo 212 Revisión de Oficio; se advierte el error material en el **CONTRATO N° 081-2023-GM-MPS**, en la parte del plazo de la ejecución.

Página | 1

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

DICE:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

DEBE DECIR:

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc.
GI
SGOP
GAF
SGLyP
GTIC
Interesado
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL